



AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS

D^a M^a INMACULADA SERRANO BETETA, SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2002, adoptó entre otros el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

006 PROPOSICIÓN DEL P.S.O.E. SOBRE ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS E INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A PLENOS

Se da lectura a la Moción del Grupo P.S.O.E. sobre asignación a los Grupos Políticos e indemnización por asistencia a Pleno, cuyo texto es el que sigue:

«Considerando, lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, en la que dice:
“Los miembros de las Corporaciones se constituirán en grupos políticos.

El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada una de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales de Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de

cualquier tipo al servicio de la Corporación o la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación, que se pondrá a disposición del Pleno, siempre que este lo pida”.

Considerando, lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, según el cual *“Los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la entidad local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, en los términos que se determinan en los párrafos siguientes, y continua en el punto 6. “Solo los miembros de la corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la congruencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma”.*

Por todo ello se propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

Primero: Fijar como asignación a los grupos políticos las siguientes cantidades anuales:

- Por grupo 30.05 Euros
- Por cada concejal que integra el grupo 90.15 Euros

Segundo: El ingreso se hará previa petición del portavoz de cada grupo, firmada por todos los miembros del grupo, en la cuenta designada por estos.

Tercero: Se fija como indemnización por asistencia a Plenos, la cantidad de **12.02 Euros** por asistencia. El ingreso se realizará individualmente a cada concejal y se liquidará a fin del ejercicio como regla general sin perjuicio de poder realizar liquidaciones semestrales o trimestrales de las asistencias que en cada período resulten.

Cuarto: Los acuerdos aquí adoptados tendrán eficacia desde el primer día del presente año 2002 y hasta su modificación expresa por el Pleno, llevando consigo la inclusión presupuestaria que cada año resulte necesaria.»

La Corporación, por unanimidad de los presentes, aprueba la presente proposición.

Y para que conste y surtan sus efectos oportunos, expido la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Carboneros a 5 de febrero de 2016

Vº Bº

EL ALCALDE

